RESOLUCIÓN No. 004/ SOLICITUD No. 004 / RECIBIO 09-04-2021/ RESPUESTA 22-04-2021.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Luis La Herradura, a la una horas con quince minutos del día jueves veintidós de abril de dos veintiuno.-----------------------------------------

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha siete de abril de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número de referencia **UAIP /004/2021,** de parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente DICE: La Membrecía y Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de Coquerita. Como Suscrito Oficial de Información, CONSIDERA: ------------------------------------------
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LAP------------------------------------------------------------------------------



1. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c y f”, 24 literales “b y c”, 25, 30, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; Como Suscrito Oficial de Información, RESUELVE: Referente a La Membrecía y Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de Coquerita. Se deniega el acceso a la información ya antes mencionada, por considerarse información **CONFIDENCIAL**, según en el Art. 24 literales “b y c”. Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. (LAIP)------------------------------------------
2. NOTIFÍQUESE, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, de manera presencial para que surta los efectos legales consiguientes.--------------------------------------------------------------------------------------

Eulalio Orellana.

 Oficial de Información.

